

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:35 DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/119/2021 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/120/2021 y TESLP/JDC/130/2021 INTERPUESTO POR LA C. LILIANA CORAL MOCTEZUMA Y OTROS, ostentándose como candidata a primera Regiduría de representación proporcional por el Partido Verde Ecologista de México en coalición partidaria PT-PVEM del municipio de Santa María del Río, en el proceso electoral 2020-2021, **ENCONTRA DE:** “SESIÓN DE CÓMPUTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE 14 DE JUNIO DE 2021, EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GEPPAC EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ MEDIANTE LA CUAL FUE ASIGNADA LA PLANILLA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EDL RÍO, S.L.P.” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “ San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glócese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 07 siete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente **SM-JDC-759/2021**, cuyo punto resolutivo establece: “**ÚNICO.** Se **sobresee** en el juicio”

TERCERO. En virtud de que la sentencia dictada por esa Sala Regional sobresee la resolución de fecha 19 diecinueve de julio del año que transcurre emitida por este Tribunal dentro del expediente TESLP/JDC/119/2021 y acumulados TESLP/JDC/120/2021 y TESLP/JDC/130/2021, **ha causado estado y por tanto, resulta definitiva e inatacable.**

CUARTO. - Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JESÚS MARCO TULLIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.